



**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

**CELEBRADA EL DIA 28 DE MARZO DE 2014**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Chinchilla de Montearagón, a 28 de marzo de dos mil catorce.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Martínez Correoso, en primera convocatoria los Sres. expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

**Asistentes:**

**Alcalde-Presidente:**

D. José Martínez Correoso.

**Sres. Ttes. De Alcalde:**

D. Francisco Morote Alcaraz.  
D. Francisco José Serrano García  
D. Antonio Arturo Tendero López

**Sres. Concejales:**

D<sup>a</sup> Ana Martínez Barceló.  
D. Pedro Luis Medina Cebrián.  
D<sup>a</sup> Isabel Espada Gómez.  
D<sup>a</sup> Verónica Núñez Martínez.  
D. José Miguel Monteagudo Zafrilla.  
D. Miguel Ángel Sánchez Navalón.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Agapita García Correoso.

**Sr. Secretario:**

D. Fernando Izquierdo Sánchez.

**Sra. Interventora:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Fernanda Parra Cañadas.

Siendo las veinte (20) horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

**== ORDEN DEL DIA ==**

**1º.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.**

No se presenta.



## 2º.- RESOLUCIONES FEBRERO 2014.

La Sra. García hace mención a las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

- 91/2014 bis y 91/2014, de modificación presupuestaria.  
La Sra. Interventora explica el contenido de la misma explicadas por intervención.
- 124/2014 no se encuentra entre las Resoluciones.  
El Sr. Alcalde responde que sí está, que debe tratarse de un error.
- 117/2014 pregunta por las facturas de teléfono.  
La Sra. Interventora explica que se trata de todas las líneas, fijos y móviles así como ADSL.
- 119/2014 sobre procedimiento ordinario de Construcciones Garlomar,  
La Sra. Interventora explica que se trata de una condena en costas del Juzgado, pregunta a qué zona se refiere, el Alcalde responde que se trata del AR-5, el Secretario explica que es por las cuotas de urbanización que se han ido girando, en primera instancia ganó el procedimiento el Ayuntamiento y en segunda instancia Garlomar.

## 3º.- APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, PISCINAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

El sr. Alcalde puntualiza que sólo se modifica las tasas de las piscinas, la utilización de instalaciones queda igual hasta ser modificada más adelante.

El Sr. Morote explica en qué consiste la modificación, desde 2.010 no se ha tocado cuando debería hacerse todos los años, hay nuevos precios de la entrada unitaria, nuevos abonos, antes sólo existía el abono de 10 baños, se han creado los abonos de temporada completa, familias numerosas, mensuales, jubilados, disminuidos físicos y psíquicos, el precio se modifica muy poquito, el resto de precios tienen bastante descuento, es más rentable sacar abono que entrada unitaria.

Por la Sra. Interventora se procede a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda

La Sra. García pregunta quién asistió a las Comisiones Informativas.

La Sra. Interventora responde que la Comisión Informativa se celebró en primera convocatoria bajo presidencia del Alcalde, el Sr. José Martínez y la asistencia de D. Arturo Tendero, D<sup>a</sup> Verónica Núñez, D. Francisco García, Secretaría e Intervención, faltando el Sr. Pedro Luis Medina y el Sr. Jose Miguel Monteagudo.

La Sra. García dice que la ordenanza nueva sube un 22 % sobre la ordenanza antigua, existe un informe de Intervención en el que no cabe distinguir entre empadronados y no empadronados así lo dice el informe, vulnera el principio de igualdad y progresividad del art. 14 y 31 de la Constitución Española, pregunta quién



costrará las tasas, si serán los bancos pues hasta ahora se hacía así, se llevaban los bonos a los bancos, ellos los vendían y no cobraban por hacerlo, ahora si hay distintas bonificaciones pregunta de qué forma se va hacer, respecto a discapacitados, la bonificación es a partir del 50% de discapacidad, en todas las ordenanzas está al 33%, no hay bajada en bono de adulto, la entrada gratis es hasta los 5 años, antes era hasta los 2 años, este sí sería un beneficio, considera que la anterior ordenanza era mejor, reconoce el trabajo realizado pero no lo comparte, los bonos son más caros, la forma de gestionarlos, la distinción entre empadronados y no empadronados y en general el incremento del 22 % respecto a la anterior, % de discapacitados etc., opina que no se va a beneficiar casi nadie, menciona esta ordenanza también el aumento de precio de gimnasia de mantenimiento.

El Sr. Alcalde dice que al principio del Pleno dijo que sólo se modifica la tasa de la piscina aunque lo mencionado por la Sra. García aparezca en el borrador.

La Sra. García vuelve a preguntar quién cobrará los bonos y vuelve hacer mención al 22% de subida.

La Sra. Interventora responde que según cálculos la subida es de una media aproximada del 20%.

El Sr. Alcalde refiere que de la gestión de la documentación la realizará el Ayuntamiento respecto a empadronados y no empadronados, la distinción entre empadronados y no empadronados se realiza por favorecer a los empadronados por ser los que al final mantienen todo con sus impuestos.

La Sra. García Correoso no ve beneficio por ningún lado pues la piscina seguirá costando 50 céntimos más.

El Sr. Alcalde dice que también ha subido la electricidad de las bombas, el cloro, mantenimiento, no se cubren gastos pero pretenden que las pérdidas sean menos.

El Sr. Morote se dirige a la Sra. García diciendo que existe beneficio en los bonos mensuales y de temporada.

La Sra. García insiste en no ver beneficio.

El Sr. Alcalde no ve oportuno debatir esto en ese momento porque para eso existen las Comisiones Informativas, así se somete a votación, fuera darán las explicaciones pertinentes, pide a la Sra. García que si no está conforme con sus representantes en las Comisiones puede pedir el cambio.

La Corporación municipal con el voto favorable del Grupo PSOE (3), Grupo IU (2) y los Sres. Concejales no adscritos (2) y el voto en contra del Grupo PP (4)  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal de la Tasa por utilización de las instalaciones deportivas, piscinas y actividades deportivas, en los términos en que figura en el expediente.



**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **4º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA POR PRESTACIÓN SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.**

Por la Sra. Interventora se procede a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

La Corporación Municipal en votación ordinaria y con el voto a favor de Grupo PSOE (3), Grupo IU (2), Concejales No Adscritos (2) y el voto en contra de Grupo PP (3) y la abstención de la Sra. García, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por prestación del Servicio de Cementerio Municipal, en los términos en que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

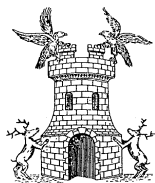
#### **5º.- DACIÓN CUENTA APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2013.**

Por la Sra. Interventora se procede a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda

El Sr. Medina dice que entre todos los datos técnicos, pregunta a Intervención sobre el resultado entre gastos e ingresos ajustados pues le ha parecido oír que era negativo.

La Sra. Interventora responde que -140.466,80 euros.

El Sr. Medina dice que tienen un ejercicio negativo, se ha gastado más de lo que se ha ingresado, habrá que adoptar medidas, quiere resaltar que años atrás nunca se había tenido un resultado negativo de Presupuesto, la situación es la que es pero cuando ellos estaban en el equipo de gobierno ajustaron 800.000,00 euros, y la



situación era similar, pide corregir y cuadrar números, que las subidas de tasas vayan destinadas a ello, recalca el déficit.

El Sr. Tendero dice que si se mira desde términos absolutos está claro pero se trata del resultado tras los ajustes que establece la Ley, la Ley ha cambiado, ellos pudieron ajustarlo mejor porque ahora la Ley obliga a datar a un % de impagados, antes podían dejar impagados, los suministros de gasoil de Chinchilla y Pedanías, luz, que han subido, también han bajado los ingresos por actividades económicas, licencias de obras, etc. y no han quitado ningún servicio, no se han eliminado servicios sociales a pesar de que han perdido la subvención por requerirlo la situación actual, labor que felicita, también están pagando lo que se gastó de más en 2.012, expedientes extrajudiciales, todo ello comprobable por cualquier ciudadano, lo que están haciendo es una proeza, no se hicieron Presupuestos y prefirieron no aprobarlos a colaborar en su elaboración, tuvieron que ser prorrogados los del año anterior, lo que han hecho es meritorio dejando de ingresar cantidades de más de medio millón de euros, es una heroicidad.

El Sr. Medina dice que ellos también se encontraron por desgracia con una caída de ingresos, en 2.011 se aprobó Presupuesto, los ingresos bajaron en 500.000,00 euros y se ajustó todo, manteniendo los servicios, no es cierto que quisieran quitar servicios sociales, se intentó ajustar ese y otros servicios para ajustar 800.000,00 euros de gastos en meses, en 2.012 tuvieron sólo 2.000 euros de superávit se hizo una gran labor gestionando y trabajando, se ajustaron valores porque no existe otro camino, tuvieron gastos pero dejaron los ejercicios positivos, aquí tienen 140.000,00 euros negativos, tienen que corregir su mala gestión.

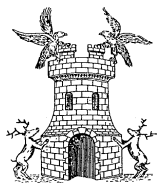
El Sr. Alcalde dice que el año pasado tuvieron 2.000 euros positivos pero lo que antes daba positivo ahora resta con el cambio de legislación que existe, pueden explicárselo los técnicos, antes podía ajustarse manifiesta que habrá que hacer ajustes y seguirán haciéndolos para llegar a un resultado positivo.

**PRIMERO.-** Aprobar los estados de gastos e ingresos que forman la Liquidación del Presupuesto de **2013**, y de los que resultan:

#### 1.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

1.- TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	4.806.263,25 €	
2.- TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	4.360.469,50 €	
3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2)		445.793,75
4.- Desviaciones positivas de financiación (-)	1.034.572,2 €	
5.- Desviaciones negativas de financiación (+)	115.976,54 €	
6.- Gastos financiados con remanente líquido de tesorería	332.335,20 €	
(+)		
7.- Resultado Presupuestario ajustado (3-4+5+6+7)		-140.466,80 €

#### 2.- RESULTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA



<b>1. (+) FONDOS LÍQUIDOS</b>		<b>2.255.967,87 €</b>
<b>2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>		<b>1.193.166,19 €</b>
(+) De Presupuesto de Ingresos. Presupuesto Corriente	689.414,60 €	
(+) De Presupuesto de Ingresos. Presupuestos Cerrados	454.429,87 €	
(+) De otras operaciones no presupuestarias	49.421,72 €	
(-) Menos: Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	100,00 €	
<b>3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>		<b>656.631,48 €</b>
(+) De Presupuesto de Gastos. Presupuesto Corriente	244.066,38 €	
(+) De Presupuesto de Gastos. Presupuestos Cerrados	11.761,43 €	
(+) De otras operaciones no presupuestarias	400.803,67 €	
(-) Menos pagos realizados pendientes de aplicación	0,00 €	
<b>I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3)</b>		<b>2.792.502,58 €</b>
<b>II. SALDOS DE DUDOSO COBRO</b>		<b>224.239,37 €</b>
<b>III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA (RTGFA)</b>		<b>2.615.108,42 €</b>
<b>IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)</b>		<b>-46.845,21 €</b>

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**CUARTO.** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

**QUINTO.** Dado que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales da resultado negativo, se acuerda que se adopten las medidas legalmente previstas para corregirlo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 193 del TRLHL.

La Corporación se da por enterada.

**6º.- INFORME MOROSIDAD 4º TRIMESTRE 2013.**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Interventora la cual expone que se trata de una disposición legal que exige el que se presente informes periódicos en cuanto al cumplimiento de la morosidad en las operaciones comerciales.



La Corporación se da por enterada de los informes de morosidad correspondiente al cuarto trimestre de 2013.

**7º.- APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE HUERTOS URBANOS Y PERI-URBANOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE CHINCHILLA.**

El Sr. Serrano García expone los motivos y dice que el Ayuntamiento junto a servicios sociales quieren fomentar la participación ciudadana y uso de instalaciones municipales en beneficio de la ciudadanía, para ello se crea esta Ordenanza, favoreciendo clases sociales y el desarrollo sostenible y educación ambiental y agricultura tradicional, su objeto es regular el uso y condiciones de huertos urbanos y periurbanos.

El Sr. Medina pregunta qué tipo de terrenos son.

El Sr. Serrano dice que son zonas verdes del polígono.

El Sr. Medina pregunta cuántos metros son aproximadamente.

El Sr. Serrano dice que la mitad se utilizó en el PRIS que es el programa de reinserción social y lo demás se destinará a huertos urbanos.

El Sr. Monteagudo Zafrilla pregunta que van a utilizar terrenos del polígono para sembrar.

El Sr. Serrano dice que tienen autorización en ello, se trata de una instalación para uso de los ciudadanos y fomentar la colaboración, no hablamos de sembrar para producir, no es para producir.

El Sr. Medina dice que cuando ellos estuvieron también había demanda de huertos, incluso pensaron en comprar terreno rústico para destinarlo a ello, su compañero el Sr. Jose Miguel Monteagudo lo que no entiende es el lugar, piensan que el polígono debe ir destinado a ubicar empresas no para cultivar, pregunta si pueden proponer otros terrenos.

El Sr. Serrano dice que eso es una cuestión técnica de la que él no puede hacer valoración.

El Sr. Medina dice que su única pega puesto que ellos también lo llevaban en el programa es el sitio y pregunta si pueden proponerse otros terrenos.

El Sr. Alcalde dice que están dispuestos a aceptar todas las propuestas en ese aspecto.

El Sr. Tendero dice al Sr. Medina que se trata de que todos colaboren, se está creando una ordenanza reguladora, regula lo que antes no estaba regulado pero está abierta a por ejemplo otras zonas en el futuro, es cuestión de estudiarlo. Los técnicos son los que podrán decir las zonas que pueden destinarse a ello.

El Sr. Medina dice que por ejemplo tienen la Sierra Procomunal y pregunta si podrá extrapolarse a otros terrenos.



El Sr. Alcalde dice que están abiertos a todas las propuestas.

La Sra. García Correoso dice que se trata de terreno industrial y dotacional y pregunta si hay informe de que se puede hacer ahí, pregunta si no hay otros sitios de terreno rústico y si esta Ordenanza ha pasado por Comisión.

El Sr. Serrano responde que no porque no es una Ordenanza Fiscal.

El Sr. Secretario precisa que no todos los asuntos que van a Pleno pasan por Comisión, no ha pasado porque no hay una Comisión destinada a ello, actualmente tienen las de obras y urbanismo y de hacienda y presupuesto, si los concejales lo consideran oportuno pueden crear una para ello.

La Sra. García Correoso dice que dentro de los requisitos vuelven hacer distinción entre empadronados y no empadronados, no le parece bien, se remite a lo dicho sobre ello anteriormente, también le parece discriminación la distinción entre desempleados y no desempleados, el art. 8 de la Ordenanza dice que la falta de cultivo por tres meses seguidos haría retirar el huerto, habrá que tener en cuenta el clima de la zona pues hay meses que no se puede sembrar debido a ello, se habla también de que poner a la venta de formar unilateral sin conocimiento de los responsables los productos será motivo para retirar el huerto, ¿pueden o no pueden venderse?

El Sr. Serrano dice que si se venden los productos se pierde el huerto.

La Sra. García dice que más adelante la Ordenanza dice que es el Ayuntamiento el que dice si pueden venderse o no.

El Sr. Serrano dice que eso se refiere a los huertos del PRIS no a los huertos ecológicos.

La Sra. García dice que en ese caso qué se va a pedir.

El Sr. Serrano dice que los del PRIS si quieren venderlo tendrán que hacerse empresa y tener sus registros sanitarios.

La Sra. García dice que entonces no serían desempleados serían empresarios.

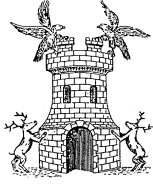
El Sr. Alcalde dice que los huertos son sociales, son para autofinanciarse, autoconsumo, el fin no es el negocio.

La Sra. García comenta que la Ordenanza dice que los que tengan huerto tendrán que soportar cualquier gravamen o tasa que de forma motivada ponga el Ayuntamiento para sufragar los costes derivados de la utilización de los huertos.

El Sr. Serrano dice que está mezclando el uso y disfrute de la agricultura ecológica con el PRIS, si vendes los productos tendrán que hacerse empresa y llevar sus registros sanitarios.

El Sr. Medina dice que está de acuerdo en que el primer paso es aprobar el borrador y después habrá que retocar cosas.





El Sr. Alcalde pasa a votación diciendo que tendrán oportunidad de realizar las alegaciones a la Ordenanza que estimen oportunas en su momento una vez abierto el plazo.

La Corporación Municipal en votación ordinaria y con el voto a favor del Grupo PSOE (3), Grupo IU (2), Concejales No adscritos (2), Grupo PP (3) y el voto en contra de la Sra. García, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del uso de los huertos urbanos y peri-urbanos de titularidad municipal de Chinchilla, en los términos en que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

#### **8º.- SOLICITUD COMPATIBILIDAD SANTIAGO SORIANO LÓPEZ.**

Se da cuenta al Pleno y este se da por enterado de la solicitud formulada por D. Santiago Soriano López, que actualmente ocupa el puesto de Educador Social de este Ayuntamiento, solicitando reconocimiento de compatibilidad para desempeñar una segunda actividad en el sector público, siendo este el Ayuntamiento de El Bonillo.

El Sr. Secretario dice que según la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para ocupar un segundo puesto de trabajo en la Administración Pública, en ninguno de los dos casos los sueldos pueden superar al de un Director General de la Administración del Estado y no puede superar el 35% del sueldo principal los dos puestos que se compatibilizan, en este caso la jornada será del 50% en Chinchilla y 50% en el Ayuntamiento de El Bonillo, los horarios en que prestará servicio son compatibles desde el punto de vista legal, no existe inconveniente y desde el punto de vista de la oportunidad corresponde al Pleno decidir si es compatible, la oportunidad por los servicios que presta.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los once concejales que legalmente componen la Corporación Municipal, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento de compatibilidad para desempeñar una segunda actividad en el Sector Público, a D. Santiago Soriano López.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, reconociendo la compatibilidad solicitada, igualmente se comunicará al Organismo adscrito a la segunda actividad, siendo este el Ayuntamiento de El Bonillo.



**TERCERO.-** Inscribir el presente acuerdo en el correspondiente Registro de Personal de la Corporación a los efectos de que se puedan acreditar los haberes a los afectados por dicho puesto o actividad.

**9º.- MOCIÓN IU: APOYO PARA QUE LOS PENSIONISTAS Y JUBILADOS RECUPEREN EL IPC.**

El Sr. Tendero comenta que hoy se ha conocido un informe que dice que la pobreza en que se encuentran muchos ciudadanos podría evitarse con menos del dinero que cuesta salvar las autopistas. Los pensionistas son un sector desfavorecido que mantienen en muchos casos al resto de la familia, siguen perdiendo poder adquisitivo, se mantiene una revalorización mínima del 0,25% y una máxima del 50%, siempre por debajo del incremento del IPC con lo que siguen perdiendo poder adquisitivo, IU pide que se reconsidere esa situación, sufren incremento del precio de medicamentos, transporte público urbano, calefacción, luz, agua.

El Sr. Tendero lee la moción.

“El Gobierno, vuelve a incidir en disminuir la renta disponible de los pensionistas en el marco de las políticas de ajuste para cumplir con los objetivos de déficit. Se debe aclarar que la fórmula de revalorización incluida en la Ley en la que se mantiene una revalorización mínima del 0,25 % para los años de dificultad económica del sistema y una revalorización máxima del IPC+ 0,50 %, para años en que la situación económica mejore, esta medida supondrá una pérdida importante del poder adquisitivo de este colectivo, en los próximos años.

Un colectivo importante pues suman más de 9 millones y que están manteniendo a más del 25% de los hogares en estos momentos. Se debe tener en cuenta que los/las pensionistas y jubilados Españoles, en la inmensa mayoría de los casos, tienen en sus pensiones la principal y/o única fuente de ingresos.

Con esta política de ajustes se están intensificando los negativos efectos de la crisis, deprimiendo la demanda interna y afectando intensamente a la actividad económica y el empleo. Además estas medidas tienen unas consecuencias muy negativas en la vida de las personas de 65 y más años, que están siendo demoledoras, llevando a un gran número de pensionistas y jubilados a la pobreza y a la exclusión social.

El Gobierno cede a las exigencias del núcleo más conservador de la Unión Europea y de los mercados, cuya actividad especulativa sigue provocando que la economía, no se recupere y que los/as trabajadores/as, los pensionistas y jubilados sigan perdiendo poder adquisitivo.

El Gobierno utiliza el BOE para congelar las retribuciones de los que dependen directamente de sus decisiones: empleados públicos, pensionistas, desempleados, salario mínimo, IPREM, mientras que, por el contrario, suben los precios de servicios públicos, que también están sometidos a su decisión, ejemplos:

Los medicamentos incrementaron su precio el **20,9% desde 2011** como consecuencia del copago, repago en realidad, impuesto por el gobierno. El transporte público urbano sufrió una subida del **14,6%**. La calefacción, la luz y el agua subieron en estos dos años más del **11,4%** por los “tarifaros” eléctricos y los precios del gas.



Este panorama sitúa en el centro de nuestras preocupaciones la insuficiencia de ingresos del sistema y hay que decir al Gobierno que trabaje en la urgente necesidad de abordar este problema con una combinación de medidas sobre las fuentes tradicionales de ingresos, las cotizaciones, y el uso de fuentes adicionales de financiación del sistema, para abordar la actual coyuntura de pérdida de ingresos asociada a la masiva destrucción de empleo y al consumo anticipado del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

Tenemos que mirar por el camino de fortalecer la solidaridad intergeneracional para asegurar la calidad de vida de nuestra población mayor y poner fin a las injustas políticas de austeridad, como vía para una salida de la crisis de manera democrática y sostenible económica y socialmente.

El Sr. Medina dice que su planteamiento está muy bien, es lo que todos querrían pero este Gobierno lo que intenta es ajustar de forma similar a como este Ayuntamiento realiza con los Presupuestos, se trata de ajustar, no se puede por la actual situación herencia del anterior gobierno, dejemos que se equilibren las cosas que están mejorando a nivel local y de CCAA, se está pagando todo lo que se debía, esperemos que todas las mejoras de las que habla sean algún día una realidad, también cree que se está trabajando contra la economía sumergida, esperemos que todo mejores.

El Sr. Tendero dice que lo que dice es bonito pero no es verdad, se está ajustando apretando el tornillo de los que menos tienen, la economía sumergida no se ha tocado según inspectores de hacienda, no se está haciendo nada, respecto a Europa las estadísticas nos ponen a la cola, es una forma poco inteligente de hacer ajustes deberían de hacerse sobre los que tienen dinero, existen grandes empresas que sólo pagan un 1% de lo que facturan y al resto de los ciudadanos un 50%, le parece demagogia, el 52% de lo que se recauda de impuestos lo está pagando la clase trabajadora, piense en su familia que estarán padeciendo esto igual que el resto.

El Sr. Pedro Luis dice que está sufriendo gente de todos los partidos, confía en que se está haciendo lo correcto se trata de datos macroeconómicos, se ha fijado un techo de gasto para que nadie gaste más de lo que puede producir, son medidas que vienen de atrás desde hace muchos años, las medidas van por el bien de todos y en lo que cree que está luchando su partido, espera que redunde en beneficio de todos.

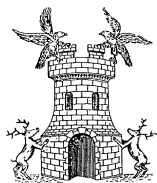
La Corporación Municipal en votación ordinaria y con el voto a favor de Grupo PSOE (3), Grupo IU (2), Concejales No Adscritos (2) el voto en contra de Grupo PP (3) y la abstención de la Sra. García. **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de la Nación a que ponga las medidas necesarias para que los pensionistas y jubilados recuperen el IPC que por justicia les corresponde.

**SEGUNDO.-** Exigir que se mantenga el espíritu de consenso del Pacto de Toledo, pues las medidas del Gobierno perjudican a las personas más débiles y no se toma, ni una sola, como: Controlar el fraude fiscal, la economía sumergida, los paraísos fiscales, etc., pudiendo recaudar en torno a 70.000 millones de Euros más. Pues hay culpables de esta crisis tan brutal que tenemos en estos momentos y que no son precisamente los pensionistas y jubilados.

**TERCERO.-** Dar traslado de este acuerdo a:

- La Presidencia del Gobierno de la Nación.
- A los grupos parlamentarios del Congreso de Diputados y Senado.



- Al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- A las Asociaciones de Pensionistas y Jubilados del municipio.

**10º.- MOCIÓN PSOE: EN DEFENSA DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN CASTILLA LA MANCHA.**

La Sra. Núñez procede a dar lectura de la moción presentada.

“La reciente aprobación por el Consejo de Ministro de La Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; supondrá el desmantelamiento efectivo del cuarto pilar sobre el que se sustenta el maltrecho Estado del Bienestar Social en nuestro país.

En particular, nos referimos al Artículo Primero, base ocho, que da una nueva redacción al Artículo 25.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local sobre competencias de los ayuntamientos, y específicamente de los Servicios Sociales. Tras esta nueva redacción, el mismo genera incertidumbre y preocupación social, cuando señala que la única competencia propia de los Ayuntamientos en este ámbito será, *“la evaluación e información de situaciones de necesidad y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”*.

**LOS AYUNTAMIENTOS SERAN MEROS EVALUADORES Y DERIVADORES DEL RIESGO Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL**

A tenor de este redactado, conviene señalar, que no se menciona el Sistema de Servicios Sociales como una competencia propia de las corporaciones locales; ignorando la nueva Ley, cómo se ha configurado este sistema en los últimos treinta años en España y que ha adquirido identidad suficiente para ser reconocido como un instrumento fundamental de nuestro Estado del Bienestar.

En la actualidad, los Servicios Sociales Municipales deben ser una parte fundamental del Estado social y de derechos definido por nuestra Carta Magna, junto con el sistema de pensiones, sanidad y educación. La Constitución los enmarcó como una competencia autonómica, por tanto no existe un marco estatal que los defina, a diferencia de los otros sistemas, descentralizados de una forma o de otra, pero siempre con una legislación básica estatal; es decir, es el único sistema donde no hay una cartera de servicios mínimos definida que establezca la extensión e intensidad de la protección; sin embargo, han adquirido su máxima visibilidad e implantación a través de las corporaciones locales.

**DENUNCIAMOS LA CREACIÓN DE UN ESTADO ASISTENCIAL DE BENEFICIENCIA**

A partir de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; se disparan todas las alarmas. Denunciamos el intento de dibujar un Estado Asistencial basado en la Beneficencia y no de derechos sociales; un Estado en el que los derechos sociales de ciudadanía quedan desdibujados, por la imposición de políticas públicas alejadas del ciudadano/a. La participación ciudadana en la creación, gestión y evaluación de los servicios sociales desaparece. La fortaleza en la proximidad de los servicios y la mejora de la



gobernanza se elimina; y deja las personas y familias en manos de unas administraciones (Diputaciones y Comunidades Autónomas) que no conocen ni su realidad ni sus necesidades; en las que no participan directamente, y a las que, como en el caso de las Diputaciones, no han votado.

### LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PODRÁN NO DELEGAR LOS SERVICIOS SOCIALES. AUMENTA Y SE INSTITUCIONALIZA LA DESIGUALDAD ENTRE LOS CIUDADANOS

En la actual Ley se observa que en el único punto del articulado donde se hace referencia a los Servicios Sociales de forma clara y directa, es en el artículo 26, donde se estipula que: "la Administración del Estado y las de las Comunidades Autónomas podrán delegar,..., en los Municipios de más de 20.000 habitantes, entre otras, las siguientes competencias: apartado -c. Prestación de los servicios sociales...".

Las políticas sociales de Atención Primaria no pueden depender de la voluntad de delegar o gestionar que tengan, en cada momento, cada una de las Comunidades Autónomas y/o Diputaciones que configuran el Estado. Esta medida supone, además, una recentralización de la atención social a la ciudadanía, la pérdida de capacidad de proyección social futura de los municipios, dejando la cohesión social que tanto depende del territorio en manos de actores ajenos a la misma.

No estamos ante una cuestión meramente terminológica. El cambio en la definición de la prestación supone un cambio en el modelo de gestión; transitar de la "prestación de servicios sociales y promoción y reinserción social" (Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, Art.25.2), a la "evaluación e información, de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social" (nueva redacción).

Esto implica dejar por el camino un modelo eficiente que garantiza los derechos sociales de los ciudadanos. Nada positivo parece sugerir este cambio.

### NO CONSENTIREMOS QUE SE TIREN POR LA BORDA LOS LOGROS CONSEGUIDOS

Los municipios han demostrado con creces, en los últimos treinta años, su responsabilidad institucional y su capacidad de gestión en términos de pertinencia, eficacia y eficiencia; al mismo tiempo que, por su proximidad a los/as ciudadanos/as, y su especial sensibilidad en la atención a los colectivos sociales más vulnerables y su contribución en la garantía de los derechos sociales en nuestro país.

Es justo reconocer que contamos con la experiencia suficiente y con un personal técnico formado, competente y eficaz, para mantener el sistema municipal de Servicios Sociales. No tiene sentido, ni desde el punto de vista de la rentabilidad económica ni de la cohesión social, el desmantelamiento del sistema de servicios sociales de atención primaria y comunitaria. No es el momento de tirar por la borda los logros conseguidos.

El Gobierno está destruyendo el sistema de servicios sociales en su red básica, a pesar de que éste sistema es más eficiente en el ámbito local que en el autonómico. No hay detrás de ello ni un razonamiento económico científico serio, ni un análisis pormenorizado de los impactos reales en la población.



Las comunidades autónomas no podrán asumir todos esos servicios. Que nadie se equivoque, estos servicios no se privatizarán, simplemente desaparecerán. Esto no es la sanidad. Atender a millones de personas empobrecidas en sus necesidades básicas NO ES NEGOCIO. Eso sí, se abrirán de par en par las puertas de la limosna tranquilizadora de conciencias y de la beneficencia más rancia.

Cuando en pocos años surjan entornos urbanos tremendamente degradados y llenos de miseria, los ayuntamientos no tendrán ninguna capacidad de respuesta, ni preventiva, ni paliativa, más allá de la respuesta policial.

### PROPONEMOS

En consonancia con las propuestas formuladas por los actores y agentes sociales significativos, ante la nueva Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, los representantes del grupo municipal Socialista, proponemos a la sociedad y a los poderes públicos en particular, lo que consideramos debería ser el mínimo irrenunciable en la expresión de los Servicios Sociales Municipales.

Compete a los Ayuntamientos, por si solos o agrupados, el nivel de atención primaria, que debería de integrar, como mínimo, la siguiente cartera de prestaciones, dotándolas de una financiación presupuestaria suficiente:

- Información, valoración, orientación, asesoramiento y diagnóstico de situaciones de necesidades
- Ayuda a domicilio y apoyo a la unidad de convivencia
- Ayudas económicas de emergencia social
- Intervención y mediación familiar.
- Prevención, intervención e inserción, dirigida a personas, familias, grupos y colectivos en riesgo o situación de exclusión social.
- Acompañamiento en los itinerarios de inclusión social
- Adopción de medidas de protección de menores en situación de riesgo.
- Atención primaria a mujeres víctimas de violencia de género
- Atención primaria a la tercera edad y discapacitados. Gestión de la Atención a la Dependencia.
- Alojamiento de urgencia.
- Servicios de promoción y dinamización comunitaria, y voluntariado social.”

La Corporación Municipal en votación ordinaria y con el voto a favor de Grupo PSOE (3), Grupo IU (2), Concejales No Adscritos (2) y el voto en contra de Grupo PP (4), **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en defensa de la protección social, la igualdad de oportunidades, la democracia y la calidad de vida; políticas públicas que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.



**SEGUNDO.** Solicitar la modificación o la retirada por parte del gobierno de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

**TERCERO.** Manifestar y transmitir al resto de Ayuntamientos del Estado, nuestro reconocimiento y apoyo por la labor de defensa de los derechos sociales de ciudadanía, por mantener las políticas de desarrollo socio-económico sostenible en el territorio, y por mejorar la cohesión social.

**CUARTO.** Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y a los Grupos Políticos del Congreso y de las Cortes Regionales, a la Junta de Gobierno de la FEMP Nacional y Regional, y a la Asociación de Profesionales de Servicios Sociales de Albacete.

**11º.- MOCIÓN PSOE: CONTRA LA PRIVATIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL.**

El Sr. Morote procede a dar lectura de la moción presentada.

El Sr. Morote cree que lo que pretende hacerse con esta privatización es, que los Registradores de la propiedad y mercantiles tengan un beneficio de un servicio que hasta ahora es gratuito, por hechos como por ejemplo la inscripción del nacimiento.

El Sr. Medina considera que el Registro Civil como servicio no funciona bien, abre muy poquitas horas y ocasiona muchos problemas, se consideró no sólo aquí sino en el resto de España que lo llevase un funcionario del Ayuntamiento pues abre todos los días y el servicio es más completo, todo ello por el poco dinero que se le paga a la persona encargada de este servicio, no es por ello de calidad, todo lo que sean tasas deben redundar en un beneficio, en vacaciones el desconcierto es mayor, todas las medidas para mejorar le parecen correctas.

El Sr. Morote dice que se fija en el de esta localidad pero hay que ver los miles de millones que ha costado modernizar los Registros Civiles, sería empezar de cero pues lo registradores no conocen el trabajo.

El Sr. Tendero dice que está de acuerdo en regular los Registros Civiles pues habla de que lo pueda hacer un funcionario del Ayuntamiento pero la forma no es la correcta pues la forma de hacerlo es para que cobren, no es la forma más correcta.

El Sr. Pedro Luis dice que es un servicio gratuito pero que tiene costes para el Estado, se está intentando que lo pague quien demande el servicio de forma similar al resto de servicios y sus tasas que se están implantando, difiere también en que tengan que hacerlo los Registradores.

El Sr. Tendero no ve bien que por ejemplo un recién nacido tenga que pagar por la inscripción le parecería mal pagarlo al estado pero peor todavía a un privado.

El Sr. Medina dice que se trata de cubrir gastos.

La Sra. García pregunta por el acuerdo de la moción porque ha hablado con personal del Registro y le han comunicado que de momento no hay nada ni siquiera en las negociaciones, todo ello avalado con informes que ella posee, así le parece



inútil debatir y plantear una moción sobre algo que no se sabe si va a suceder o no pues los Registradores tampoco están de acuerdo con esta medida.

Ante el anuncio realizado por el Decano del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España el día 12 de febrero por el que comunica que el Ministerio de Justicia ha adoptado ya la decisión de asignar a dichos Registradores los Registros civiles.

La Corporación Municipal en votación ordinaria y con el voto a favor de Grupo PSOE (3), Grupo IU (2), Concejales No Adscritos (2) el voto en contra de Grupo PP (3) y la abstención de la Sra. García. **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Rechazar la asignación de los Registros Civiles a los Registradores de la Propiedad y Mercantiles, por ser una privatización encubierta de un servicio público esencial como es el Registro Civil, pues dichos Registradores funcionan en régimen de negocio privado, haciendo propios los beneficios derivados de su función pública en vez de repercutir dichos beneficios en toda la ciudadanía.

**SEGUNDO.-** Rechazar la posible mercantilización de los datos personales de las ciudadanas y los ciudadanos de nuestro municipio.

**TERCERO.-** Exigir el mantenimiento de oficina de Registro Civil en esta localidad como en todas las del Estado. Es un servicio público profundamente arraigado en todas las poblaciones que ha ofrecido desde su implantación, hace casi 150 años, un servicio cercano, de calidad, gratuito y próximo a la ciudadanía y con las máximas cotas de eficiencia, lo que lo han convertido en un bien público que, especialmente en las pequeñas poblaciones, ha de ser protegido y mejorado.

**CUARTO.-** Se garantice la continuidad de la normativa actual que permite a nuestros convecinos inscribir el nacimiento de sus hijos e hijas en el municipio de su domicilio, independientemente de la ubicación física del hospital en que se haya producido el nacimiento. De no ser así, en pocos años asistiremos a la inexistencia de personas nacidas en nuestra localidad.

**QUINTO.-** Exigir igualmente que todos los responsables y los empleados y empleadas de los registros civiles, como registro público de titularidad estatal, sean funcionarios públicos, que accedan a sus puestos de trabajo conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad establecidos en la Constitución Española. Exigimos que el registro y la publicidad de los datos personales de las ciudadanas y los ciudadanos que son competencia del registro civil sean gestionados exclusivamente por funcionarios públicos por merecer la más especial protección.

**SEXTO.-** Exigir que cualquier reforma del Registro Civil mantenga la gratuidad de todos los trámites y certificaciones, tal y como ocurre en la actualidad.

**SÉPTIMO.-** Exigir que cualquier modificación de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, cuya entrada en vigor está prevista para julio de 2014, cuente con al menos la misma mayoría parlamentaria que tuvo dicha Ley, y sea consultada y consensuada con el conjunto de las administraciones y de la ciudadanía, teniéndose en cuenta las aportaciones que, en concreto, puedan llegar desde los Ayuntamientos.





Remitir esta moción a los Sres. Presidente del Gobierno de España y Ministro de Justicia.

#### 12º.- ASUNTOS URGENTES.

Declaración de urgencia de la denominación Parque Adolfo Suarez a un parque de la zona alta de Chinchilla.

La Corporación Municipal en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA:**

Declarar la urgencia de la denominación Parque Adolfo Suarez.

#### 13º.- DENOMINACION PARQUE ADOLFO SUAREZ.

Expone la propuesta el concejal D. Sánchez diciendo que los motivos son por tratarse del primer Presidente del Gobierno, todos conocemos sus logros, destacar su valor y valentía, fue el político adecuado en el momento adecuado, fue una tarea complicada pasando de un régimen dictatorial a una democracia, fue capaz de dar a todos los partidos políticos su lugar, quiso unas elecciones democráticas que llevaron a una Constitución, es importante que todos los partidos políticos del municipio estén de acuerdo por todo ello en esto.

El Sr. Medina manifiesta estar de acuerdo en ello, fue uno de los pilares de la democracia que hoy tenemos, puso a izquierda y derecha de acuerdo y por ello se elaboró la constitución, fue un ejemplo de la democracia y ojala hubiera muchos ejemplos como él.

La Corporación Municipal en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.- APROBAR** denominación parque situado en C/ Palomar, s/n de Chinchilla como "Parque Adolfo Suarez".

**SEGUNDO:** Que, por Secretaría, se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en cuanto a notificaciones y certificaciones, remitiendo copia certificada del presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Gerencia Territorial del Catastro y notificándolo a los vecinos de la citada calle.

#### 14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Garcia no sabe si este es el momento de entregar las actas de la Sierra Procomunal a sus compañeros, no sabe si este es el momento.

El Sr. Alcalde le responde que lo pase luego.

La Sra. Espada quiere hacer llegar al Pleno una queja de padres y madres con hijos usuarios del comedor escolar del Colegio Público Alcalde Galindo, pasa a leer la queja, se trata del paso de una gestión directa del comedor escolar, de cuidadores y cocina con colaboración del Ayuntamiento de Chinchilla a la actual debido a la pérdida de calidad de los alimentos, antes se realizaban por la cocinera y se elaboraban en el



mismo centro con una cocina totalmente equipada, siendo la comida de reciente elaboración y excelente calidad, no están de acuerdo en que tengan que comer de catering, los productos no siempre son de temporada y durante su transporte y almacenaje pierden nutrientes, estaban satisfechos con el anterior, y quieren que continúe como antes, ello también ha perjudicado a trabajadores y comercios del municipio. Destaca que este servicio ya no depende del Ayuntamiento sino de la JCCM pero quiere hacer constar que todo el equipo de gobierno da apoyo a esta queja.

El Sr. Alcalde dice que cuentan con el apoyo.

El Sr. Tendero dice que es el ejemplo de lo que sucede cada día quitando servicios a los Ayuntamientos para que los realice gente que se encuentra mucho más lejos.

El Sr. Pedro Luis Medina dice que la empresa que si no está en un error la empresa es Copriser, es una empresa de Villar de Chinchilla por lo tanto si redundaría en un beneficio económico para el municipio, cosas distintas es que esté de acuerdo o no en otras cuestiones. Esta empresa tuvo la piscina muchos años y ha preparado muchos catering.

La Sra. Espada dice que la queja no es a la empresa sino a que la comida pierde propiedades.

El Sr. Alcalde dice que no tiene que ver nada de dónde con la calidad de la comida.

La Sra. García quiere también decir hablando del Colegido que se quite la pista y se lleve por ejemplo, a El Cañaveral, pues debido a las roturas constantemente se está reparando la valla y puede ocasionar cortes, a su vez volver a decir que se ponga la señal de ceda el paso y el paso de peatones que va desde el parque al Rincón Manchego, por seguridad de los niños, por otra parte quiere preguntar por cómo se encuentra la tramitación del aval pendiente en la pedanía de La Estación de Chinchilla, por el tema de la depuradora.

El Sr. Alcalde dice que primero están con unas cosas y luego irán a otras, está pendiente, pueden tener problemas de los vertidos, primero terminarán en la pedanía de La Felipa y seguirán con la Estación.

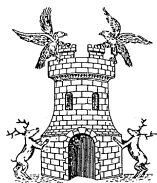
La Sra. García pregunta para cuándo.

El Sr. Alcalde dice que primero hablarán con Francisco Marqueño por el proyecto y después terminarán en La Felipa.

La Sra. García pregunta por la limpieza de solares en la misma pedanía.

El Sr. Alcalde dice que se realizará por medio ambiente las notificaciones correspondientes para limpieza de solares del Ayuntamiento y particulares.

La Sra. García quiere volver a recordar el arreglo de los escalones de Felipe en la Plaza pues hay caídas.



El Sr. Alcalde dice que patrimonio no les deja actuar tan libremente, pero se pondrá en la lista, existen otras cosas que tienen prioridad.

El Sr. Medina pregunta por un expediente de Responsabilidad Patrimonial donde el juzgado condenó al Ayuntamiento a pagar 30.000,00 euros, por el anterior equipo de gobierno no se había pedido al seguro hacerse cargo del pago que se había hecho de las cuentas públicas, se hizo una gestión y parece ser que el seguro al final ha pagado por la gestión del Sr. Cesar Quijada.

El Sr. Alcalde dice que sí, se condenó al seguro y ha tenido que pagar los 30.000,00 euros más las costas.

El Sr. Medina se alegra de que haya sido así.

El Sr. Tintero les felicita por hacer algo bien.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna (21) horas y cuarenta (40) minutos, de lo que, yo, como Secretario certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a 28 de marzo de dos mil catorce.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO**